

**ALCANCE N.º 5 A LA UNA-GACETA N.º 14-2021
AL 30 DE AGOSTO DE 2021**

**I. 30 de agosto de 2021
UNA-SCU-ACUE-212-2021**

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-CAAE-SCU-OFIC-031-2021, del 8 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Jeannette Valverde Chaves, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual se remite en audiencia escrita la Política Institucional para la Evaluación del Desempeño del Personal Académico. A continuación, se detallan los oficios con las respuestas recibidas por parte de las instancias consultadas:
 - a) Área de Planificación: Mediante el oficio UNA-APEUNA-OFIC-262-2021, del 15 de junio de 2021, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director. Cabe destacar que esta instancia solamente sugiere instruir a la instancia correspondiente para que elabore el respectivo plan de acción vinculado a esta política.
 - b) Vicerrectoría de Administración: Mediante el oficio UNA-VADM-OFIC-990-2021, del 15 de junio de 2021, suscrito por la M.Sc. Roxana Morales Ramos, vicerrectora.

- c) Rectoría Adjunta. Mediante el oficio UNA-RA-OFIC-360-2021, del 16 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, rectora adjunta. Cabe destacar que esta instancia asegura no tener observaciones.
- d) Vicerrectoría de Docencia: Mediante el oficio UNA-VD-OFIC-677-2021, del 18 de junio de 2021, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, vicerrector.
- e) Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional: Mediante el oficio SITUN-OFIC-136-2020, del 21 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Álvaro Madrigal Mora, secretaría general.
- f) Asesoría Jurídica: Mediante el oficio UNA-AJ-DICT-254-2021, del 29 de junio de 2021, suscrito por la Lcda. Karla Sánchez Benavides, asesora jurídica.
- g) Consejo Académico: Mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-103-2021, del 21 de julio de 2021, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento de Emisión de Normativa, artículo 3, establece que las Políticas Institucionales son “un conjunto de estrategias y principios que rigen la actuación de los servidores públicos en asuntos o campos determinados, conforme a objetivos institucionales. Su aprobación, modificación y derogación será competencia de la Asamblea de Representantes y del Consejo Universitario”.
2. El Reglamento de Emisión de Normativa, artículo 5, establece, en lo que interesa, el formato y los elementos que debe contener una política institucional:

Definición: es el conjunto de estrategias y principios que rigen la actuación de los funcionarios de la Universidad Nacional en asuntos determinados conforme a los

objetivos institucionales. Son decisiones escritas que se establecen como una guía para los miembros de la organización, sobre los límites dentro de los cuales deben operar. Proporcionan un marco de acción lógico y consistente para evitar que las autoridades tengan que decidir sobre temas de rutina.

Las políticas deben fundamentarse y reflejar los principios, valores y fines de la institución, ser una reflexión de la cultura, filosofía, contribuir a la identidad institucional y a sustentar el quehacer académico, estudiantil o de gestión administrativa.

Orientan la creación de la normativa universitaria de rango inferior y rigen todas las actividades sustantivas de la Institución. Se expresan mediante acciones concretas que fortalecen y mejoran el quehacer de la Universidad.

Autoridad competente: [...] Consejo Universitario para las políticas institucionales.

Estructura: se realiza una introducción general y posteriormente se enumeran las políticas o enunciados generales que se redactan de manera clara y precisa, de tal forma que de éstas después se puedan orientar objetivos, metas y acciones. Se inicia con un verbo conjugado en tercera persona y en tiempo presente referido a la institución, (ejemplo: Garantiza, Procura, Organiza, Promueve, Integra, Define, Consolida, Desarrolla, Concreta, Impulsa, entre otros).

3. De acuerdo con el estudio de los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en seguimiento a la Política Institucional para la Evaluación del Desempeño del Personal Académico, se analizó y verificó la totalidad de las audiencias recibidas por parte de las instancias consultadas y se realizaron las modificaciones pertinentes en los términos propuestos. En ese sentido, la versión final de la Política Institucional para la Evaluación del Desempeño del Personal Académico es la siguiente:

Política Institucional para la Evaluación del Desempeño del Personal Académico

Presentación:

Con el fin de promover los procesos de evaluación académica, la Universidad Nacional desarrolla la Política Institucional para la Evaluación del desempeño del personal académico con el fin de servir de marco institucional.

La evaluación del desempeño del personal académico se entiende como la evaluación sistemática, periódica, integral, contextualizada y propositiva del profesorado en sus funciones académicas que abarcan docencia, investigación, extensión, producción y otras formas de acción sustantiva, así como la gestión académica, con el objetivo de emprender acciones para su mejoramiento. Para ello la Universidad Nacional se plantea las siguientes políticas.

1. Desarrolla procesos de evaluación académica con el propósito de mejorar el quehacer sustantivo y promover la excelencia académica con apoyo de las instancias competentes.
2. Integra en la planificación universitaria los procesos de evaluación del desempeño académico para asegurar la mejora de la acción sustantiva.
3. Asegura la gestión de los recursos financieros y presupuestarios requeridos para el diseño, la ejecución, la realimentación y la contextualización de los procesos de evaluación del desempeño académico, según las posibilidades económicas de la institución.
4. Fomenta la participación del estudiantado, las autoridades, el personal académico y los actores sociales en los procesos de evaluación del desempeño académico acorde con los principios, los valores y los fines de la Universidad Nacional.
5. Promueve acciones que permitan al estudiantado cumplir con sus deberes y derechos para contribuir a la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje.

6. Promueve la mejora continua de los procesos de evaluación del desempeño académico.
7. Promueve estrategias que garanticen que el personal académico sea sujeto de evaluación periódica e integral consecuente con las distintas modalidades de la acción sustantiva (investigación, docencia, extensión, producción y otras como gestión académica), según lo que establecen los referentes pedagógicos institucionales, la misión y la visión de la Universidad Nacional.
8. Promueve las acciones necesarias para el desarrollo de instrumentos de evaluación del desempeño académico consecuente con las distintas modalidades de la acción sustantiva (investigación, docencia, extensión, producción y otras formas de acción sustantiva) y según lo que establece el modelo pedagógico, la misión y la visión de la Universidad Nacional.
9. Consolida los resultados de las evaluaciones del desempeño académico como información pública en cumplimiento al principio de información en pro de la transparencia de la gestión institucional.
10. Cuenta con las condiciones de factibilidad presupuestaria y viabilidad técnica para la realización de actividades que garanticen la evaluación académica.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA “POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO” EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

PRESENTACIÓN:

CON EL FIN DE PROMOVER LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DESARROLLA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO CON EL FIN DE SERVIR DE MARCO INSTITUCIONAL.

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO SE ENTIENDE COMO LA EVALUACIÓN SISTEMÁTICA, PERIÓDICA, INTEGRAL, CONTEXTUALIZADA Y PROPOSITIVA DEL PROFESORADO EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS QUE ABARCAN DESDE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, PRODUCCIÓN Y OTRAS FORMAS DE ACCIÓN SUSTANTIVA, ASÍ COMO LA GESTIÓN ACADÉMICA, CON EL OBJETIVO DE EMPRENDER ACCIONES PARA SU MEJORAMIENTO. PARA ELLO LA UNIVERSIDAD NACIONAL SE PLANTEA LAS SIGUIENTES POLÍTICAS.

1. DESARROLLA PROCESOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR EL QUEHACER SUSTANTIVO Y PROMOVER LA EXCELENCIA ACADÉMICA CON APOYO DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
2. INTEGRA EN LA PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO, PARA ASEGURAR LA MEJORA DE LA ACCIÓN SUSTANTIVA Y SE VINCULA CON EL SISTEMA DE MÉRITOS.
3. ASEGURA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN, REALIMENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO, SEGÚN LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE LA INSTITUCIÓN.
4. FOMENTA LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO, AUTORIDADES, PERSONAL ACADÉMICO Y ACTORES SOCIALES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO ACORDE CON LOS PRINCIPIOS, LOS VALORES Y LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
5. PROMUEVE ACCIONES QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO CUMPLIR CON SUS DEBERES Y DERECHOS PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA CONTINUA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

6. PROMUEVE LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO.
7. PROMUEVE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN QUE EL PERSONAL ACADÉMICO SEA SUJETO DE EVALUACIÓN PERIÓDICA E INTEGRAL CONSECUENTE CON LAS DISTINTAS MODALIDADES DE LA ACCIÓN SUSTANTIVA (INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EXTENSIÓN, PRODUCCIÓN Y OTRAS COMO GESTIÓN ACADÉMICA) SEGÚN LO QUE ESTABLECEN LOS REFERENTES PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES, LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
8. PROMUEVE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO CONSECUENTE CON LAS DISTINTAS MODALIDADES DE LA ACCIÓN SUSTANTIVA (INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EXTENSIÓN, PRODUCCIÓN Y OTRAS FORMAS DE ACCIÓN SUSTANTIVA) Y SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL MODELO PEDAGÓGICO, LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
9. CONSOLIDA LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO COMO INFORMACIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE INFORMACIÓN EN PRO DE LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.
10. CUENTA CON LAS CONDICIONES DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA EVALUACIÓN ACADÉMICA.

ACUERDO FIRME

- B.** SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA EN COORDINACIÓN CON LA RECTORÍA ADJUNTA Y DEMÁS VICERRECTORÍAS, QUE EMITAN UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CON INCIDENCIA PRESUPUESTARIA QUE GARANTICE LA

EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO, APROBADA EN EL POR TANTO A DE ESTE ACUERDO, A MÁS TARDAR EL VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021. ESTE PLAN DE ACCIÓN DEBERÁ CONTENER:

- A) EJES ESTRATÉGICOS, ACCIONES POR EJE, COSTO, PRIORIDAD RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN.
- B) MODELO DE GESTIÓN
- C) COHERENCIA CON LA NORMATIVA INSTITUCIONAL.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Tomás Marino Herrera

Presidente

Consejo Universitario

ANEXO

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO

PRESENTACIÓN

Con el fin de promover los procesos de evaluación académica, la Universidad Nacional desarrolla la Política Institucional para la Evaluación del Desempeño del Personal Académico con el fin de servir de marco institucional.

La evaluación del desempeño del personal académico se entiende como la evaluación sistemática, periódica, integral, contextualizada y propositiva del profesorado en sus funciones académicas que abarcan desde la docencia, investigación, extensión, producción y otras formas de acción sustantiva, así como la gestión académica, con el objetivo de emprender acciones para su mejoramiento. para ello la Universidad Nacional se plantea las siguientes políticas.

1. Desarrolla procesos de evaluación académica con el propósito de mejorar el quehacer sustantivo y promover la excelencia académica con apoyo de las instancias competentes.
2. Integra en la planificación universitaria los procesos de evaluación del desempeño académico, para asegurar la mejora de la acción sustantiva y se vincula con el sistema de méritos.
3. Asegura la gestión de los recursos financieros y presupuestarios requeridos para el diseño, ejecución, realimentación y contextualización de los procesos de evaluación del desempeño académico, según las posibilidades económicas de la institución.
4. Fomenta la participación del estudiantado, autoridades, personal académico y actores sociales en los procesos de evaluación del desempeño académico acorde con los principios, los valores y los fines de la Universidad Nacional.

5. Promueve acciones que permitan al estudiantado cumplir con sus deberes y derechos para contribuir a la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje.
6. Promueve la mejora continua de los procesos de evaluación del desempeño académico.
7. Promueve estrategias que garanticen que el personal académico sea sujeto de evaluación periódica e integral consecuente con las distintas modalidades de la acción sustantiva (investigación, docencia, extensión, producción y otras como gestión académica) según lo que establecen los referentes pedagógicos institucionales, la misión y visión de la Universidad Nacional.
8. Promueve las acciones necesarias para el desarrollo de instrumentos de evaluación del desempeño académico consecuente con las distintas modalidades de la acción sustantiva (investigación, docencia, extensión, producción y otras formas de acción sustantiva) y según lo que establece el modelo pedagógico, la misión y visión de la Universidad Nacional.
9. Consolida los resultados de las evaluaciones del desempeño académico como información pública en cumplimiento al principio de información en pro de la transparencia de la gestión institucional.
10. Cuenta con las condiciones de factibilidad presupuestaria y viabilidad técnica para la realización de actividades que garanticen la evaluación académica.